



# La Serena

DECRETO N°

357

LA SERENA, 31 ENE. 2024

## VISTOS:

El correo electrónico de fecha 31 de enero de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; los certificados del Secretario Municipal N°s. 41, 42 y 43, todos de fecha 30 de enero de 2024, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión extraordinaria N° 1338, de fecha 29 de enero de igual anualidad; los certificados del Secretario Municipal N°s. 11, 12, 14, 15 y 16, todos de fecha 19 de enero de 2024, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1336, de fecha 18 de enero de igual anualidad; el ordinario N° 04-2842, de fecha 29 de diciembre de 2023, de la Dirección de Obras a la Sección de Patentes Comerciales; el ordinario N° 129, de fecha 4 de diciembre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente a la Municipalidad de La Serena; el oficio N° 150, de fecha 3 de diciembre de 2023, de la Subcomisaria de Carabineros La Florida a la Sección de Patentes Comerciales; los informes técnicos N°s. 8, 9, 10, 11 y 12, de fecha 23 de noviembre de 2023, del Servicio Nacional de Turismo; el oficio N° 692, de fecha 20 de noviembre de 2023, de la Sexta Comisaria de Carabineros Las Compañías a la Sección de Patentes Comerciales; el acta de fiscalización N° 61, de fecha 13 de noviembre de 2023, de la Dirección de Seguridad Ciudadana; el ordinario N° 12.200/43, de fecha 30 de octubre de 2023, del Capitán de Puerto de Coquimbo a la Municipalidad de La Serena; el of. ext. ord. N° 7230-360/2023, de fecha 12 de octubre de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales a la Sexta Comisaria de Carabineros Las Compañías; el of. ext. ord. N° 7230-361/2023, de fecha 12 de octubre de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales a la Subcomisaria de Carabineros La Florida; el ordinario N° 7230-357/2023, de fecha 11 de octubre de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales, y donde se consulta a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes que existan en el correspondiente sector; la consulta general efectuada a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena a través de una publicación realizada en el diario de circulación regional "El Día", el día 29 de octubre de 2023; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

## CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.

2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicarán previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. Que, en este sentido, y según lo ha reconocido la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 94.505, de 2015, la opinión de las juntas de vecinos no es vinculante para el municipio.

3.- Que, mediante una publicación realizada el día 29 de octubre de 2023 en el diario "El Día", se efectuó una consulta general a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación semestral de las patentes de alcoholes correspondientes a su territorio jurisdiccional. Que, dicha consulta se efectuó también a cada una de ellas a

través del oficio N° 7230-357/2023, de fecha 11 de octubre de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales.

4.- Que, del total de las juntas de vecinos consultadas, 10 de ellas emitieron su opinión, tal como, en lo que interesa, se expresa a continuación:

N°	Junta de vecinos	Opinión
1	Villa Portal del Elqui	Hacen hincapié que se encuentran exentos de botillerías, rechazando, en forma categórica, cualquier opción de instalación de patentes de alcoholes. Reunión presencial, asisten 84 personas a la votación (carta de fecha 7 de noviembre de 2023).
2	Arcos de Pinamar	Se oponen a la entrega de patentes en el sector. Señalan que ya cuentan con lugares autorizados. A la reunión asisten 42 personas (carta de fecha 4 de diciembre de 2023).
3	Algarrobito 8-R	Están de acuerdo con la renovación de las patentes de alcoholes de su sector. Reunión presencial a la que asisten 17 personas (carta de fecha 6 de diciembre de 2023).
4	N° 4 Paz y Esperanza Alfalfares	Están de acuerdo con la renovación de las patentes de alcoholes en su sector. Reunión presencial, asisten 17 personas a la votación (carta de fecha 5 de diciembre de 2023).
5	N° 17 Nueva Pinamar	Asamblea expresa su oposición a las patentes de alcoholes. A la reunión asisten 43 personas (carta de fecha 5 de diciembre de 2023).
6	N° 24 Villa Los Castaños	Informan que las patentes de alcoholes de su sector no producen mayor problema y agradecen que se les tome en cuenta para la renovación o suspensión de estas.
7	Pedernales N° 17	Señales negativas postventa, acumulación de envases en esquinas y plazas del sector provenientes de la botillería en calle Potrerillos con Lincay de nombre "Botillería Norte". Asisten 34 vecinos a la votación (carta de fecha 5 de diciembre de 2023).
8	N° 10 Juan Bohón	No renovar local con nombre de fantasía "Boca", ya que usa el espacio público de la vereda para mesas, dejando apenas un pasillo, obstruyendo el paso peatonal, no cuenta con estacionamiento y sus paredes no son acústicas. Asisten 15 vecinos a la votación (carta de fecha 2 de diciembre 2023).
9	N° 21 Santa Isabel	Solicitan la no renovación de la patente del local con nombre de fantasía "Green Bulls", debido a fuertes peleas y violencias que se generan, suciedad en las calles y autos estacionados en la vereda. Asisten 36 vecinos a la votación (carta de fecha 3 de diciembre de 2023).
10	San Joaquín	Locales que a los vecinos les están generando incomodidades debido a que la venta de alcohol trae delincuencia y robos. Sobresaturación de locales en un corto trecho de Avenida Guillermo Ulriksen. Asisten 43 socios a la votación. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre de fantasía "INVICTUS": 37 votos no aprueban la renovación y 7 votos sí.</li> <li>- Nombre de fantasía "GAGO MINIMERCADO": 27 votos no aprueban la renovación y 16 votos sí.</li> <li>- Nombre de fantasía "GAGO RESTAURANTE": 34 votos no aprueban la renovación y 2 votos sí.</li> <li>- Nombre de fantasía "KEBAB HOUSE": 41 votos no aprueban la renovación y 16 votos sí.</li> <li>- Nombre de fantasía "JARDIN ULRIKSEN": 40 votos no aprueban la renovación y 3 votos sí.</li> </ul> (cartas de fecha 18 de noviembre de 2023).

5.- Que, se solicitó, además, informe a Carabineros de La Serena, respecto a las patentes de alcoholes que provocan mayores problemas en su funcionamiento, considerando los reclamos y denuncias durante el último periodo, institución que adjuntó los oficio N°s. 692, de fecha 20 de noviembre, y 150, de fecha 3 de diciembre, ambos de 2023, de la Sexta Comisaría Las Compañías y la Subcomisaría La Florida, respectivamente.

6.- Que, en relación a las patentes de Restaurante de Turismo, clasificadas en la letra I, d), del artículo 3° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las que comprenden las patentes de restaurante, cantina y cabaré, la Sección de Patentes Comerciales solicitó a la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo informar si actualmente los establecimientos que poseen dichas patentes cumplen con las exigencias para ser catalogados como tales. Que, la respuesta fue recibida a través del oficio N° 177, informando favorablemente respecto de tres locales, quedando un cuarto sin pronunciamiento al encontrarse cerrado (Rol N° 400929). Que, respecto de un quinto la opinión fue negativa (Rol N° 401006), al constatar, en visita del día 23 de noviembre de 2023, que en el establecimiento existe otro servicio, no registrado.

7.- Que, también, se requirió informe a la Superintendencia del Medio Ambiente, sobre investigaciones en curso e infracciones cursadas a establecimientos con patentes de alcoholes, quien lo evacuó mediante el ordinario N° 129, de fecha 4 de diciembre de 2023.

8.- Que, además, se recibió el informe de la Dirección de Seguridad Ciudadana, la Dirección de Obras y la Capitanía de Puerto de Coquimbo, según se ha señalado en los vistos de este acto administrativo.

9.- Que, en la sesión ordinaria del Concejo N° 1336, de fecha 18 de enero de 2024, luego de la presentación realizada por la Jefa de la Sección de Patentes Comerciales, este cuerpo colegiado acordó rechazar la renovación de las patentes de alcoholes Rol N°s. 400147, cuyo titular es Inmobiliaria Díaz e Hijo Ltda.; 400619, cuyo titular es don Luis Humberto Moyano Barahona; 400409, cuya titular es doña Laura Janet Barraza Retamales; 400110 y 400958, a nombre de doña Julia Evelyn Polanco González, tal como consta en los certificados N°s. 11, 12, 14, 15 y 16, todos de fecha 19 de enero de 2024, del Secretario Municipal, de fecha 19 de enero de igual anualidad. Que, en su exposición, la funcionaria referida da cuenta de los documentos recibidos en su unidad y el municipio de La Serena, los que se mencionan en los vistos y considerando de este acto.

10.- Que, en la sesión extraordinaria N° 1338, de fecha 30 de enero de 2024, la Jefa de la Sección de Patentes Comerciales expuso al cuerpo colegiado los recursos de reposición presentados por los interesados en contra del rechazo de las patentes de alcoholes señaladas en el numeral anterior, tal como se expresa a continuación: I. a) Inmobiliaria Díaz e Hijo Ltda. patentes Rol N°s. 400147 y 400619, ambas correspondientes al establecimiento comercial que funciona en calle Cienfuegos N° 293, local 4. Con fecha 22 de enero de 2024 se solicita reconsiderar la decisión ya que las observaciones de la Dirección de Obras fueron subsanadas (no contar con baño accesible habilitado para personas con discapacidad; y extintor de incendios vencido); b) Que, a través de correo electrónico de fecha 22 de enero de 2024, la Dirección de Obras informa a la Sección de Patentes Comerciales que las observaciones fueron subsanadas en su totalidad; c) Laura Janet Barraza Retamales, titular de la patente de alcoholes Rol N° 400409, correspondiente al establecimiento comercial que funciona en calle Rengifo N° 261. Con fecha 22 de enero del 2024 se solicita reconsiderar la renovación de su patente atendido a que las observaciones presentadas por la Dirección de Obras Municipales han sido subsanadas, adjuntando fotos (no contar con baño accesible habilitado para personas con discapacidad; extintor de incendios vencido); d) Que, a través de correo electrónico de fecha 22 de enero de 2024, la Dirección de Obras informa a la Sección de Patentes Comerciales que las observaciones fueron subsanadas en su totalidad; e) Julia Evelyn Polanco González, patentes Rol N°s. 400110 y 400958, ambas correspondientes al establecimiento comercial ubicado en calle Larraín Alcalde N° 835. Con fecha 24 de enero de solicita reconsiderar la decisión, atendido a que las observaciones de la Dirección de Obras Municipales ya fueron solucionadas en su totalidad. Que, agrega, con el fin de aportar en la comunidad, instalaron cámaras de seguridad con visibilidad en toda la cuadra, también instalaron focos de iluminación en la calle, se arrendó la propiedad de la



esquina, entre Avenida Francisco de Aguirre y calle Larraín Alcalde, la cual se encontraba abandonada y era un foco de delincuencia, se limpió y se encuentra con cuidador día y noche; f) Que, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras en su informe 04-11, de fecha 26 de enero de 2024, respecto a las observaciones formuladas: Observación. Debe hacer la regularización de la propiedad, ya que el Certificado de Recepción que tiene desde el año 2016 no se condice con lo que hoy en día se encuentra materializado en terreno. Subsanación: No ha ingresado ningún expediente aun, solo ha tramitado certificado de informes previos. Observación. Debe regularizar la propiedad continua, ubicada en calle Larraín Alcalde N° 831, ya que esta se encuentra siendo ocupada y anexada a la vivienda, donde se realiza el giro comercial de restaurant con venta de alcohol. Subsanación: No se ha realizado hasta el minuto. Observación. Se tiene que realizar mantención de extintores, ya que todos se encuentran vencidos desde el año 2019 y otros del año 2023. Subsanación: Se realizó mantención a extintores, quedando estos operativos. Observación. Se tienen que instalar señaléticas de vía de evacuación y luces de emergencia, ya que las que se encuentran en la propiedad no cumplen con lo que estipula la Ley. Subsanación: Se instalaron las señaléticas indicadas. Observación. Debe haber un libre desplazamiento de personas con discapacitadas por todo el recinto, especialmente al ingreso de los baños, según el artículo 4.1.7 de la OGUC. Subsanación: Se despejó áreas de acceso. Observación. El recinto no cuenta con un acceso para personas con discapacidad, ya que la rampa de acceso que tiene, no cumple con lo que indica la OGUC. Subsanación: Efectivamente hay rampa de acceso, pero esta no cumple con la pendiente indicada por Ley. Observación: No cuentan con informe acústico. Subsanación: El informe es del año 2017 pero a la fecha de hoy hay modificaciones en el local comercial por lo que las condiciones acústicas cambiaron, es por esto que se necesita uno actualizado, considerando, además, los reclamos por ruidos molestos. Observación. Hay recintos de la propiedad que cuentan con luces de ambientación de discoteca, si bien los propietarios indican que no se hace uso de ellos, se encuentran abiertos para el libre acceso de cualquier persona y, además, están ubicados en la parte de la vivienda que no está regularizada. Subsanación: No se observa cambios. Observación. Los muros cortafuego hacia algunas viviendas vecinas no cumplen con la materialidad correspondiente. Subsanación: No se observan cambios.

11.- Que, de acuerdo con la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, específicamente la contenida en el dictamen N° 34953, de 2016, "en atención a que la renovación de las patentes de alcoholes responde a un procedimiento reglado, resulta procedente que, en caso de interponerse dentro de plazo una solicitud de reposición por el rechazo a la renovación de las mencionadas autorizaciones, sea el jefe comunal respectivo quien conozca de esas presentaciones, y en caso de ser procedente la revisión de tal decisión, solicite el pronunciamiento del concejo municipal pertinente".

12.- Que, en la sesión extraordinaria del Concejo N° 1338, de fecha 29 de enero de 2024, luego de la presentación realizada por la Jefa de la Sección de Patentes Comerciales, este cuerpo colegiado acordó acoger los recursos de reposición presentados, renovando para el primer semestre las patentes de alcoholes Rol N°s. 400147, 400619, 400409, 400110 y 400958, tal como aparece en los certificados N°s. 41, 42 y 43, de fecha 30 de enero de esta anualidad, del Secretario Municipal.

13.- Que, respecto de la patente Rol N° 400147, cuya actividad se ejerce en calle Cienfuegos N° 293, local 4, La Serena, mediante Decreto Alcaldicio N° 229, de fecha 12 de febrero de 2020, se registró el cambio de nombre, sustituyéndose por el de Inmobiliaria Díaz e Hijo Ltda., rol único tributario N° 76.321.448-6, quien deduce el recurso de reposición. Que, en cuanto a la patente Rol N° 400619, asociada el mismo establecimiento comercial, la referida persona jurídica inició el procedimiento administrativo para registrar el cambio de nombre en la Municipalidad, atendida su compraventa, lo que aún se encuentra en tramitación, no obstante, como interesado, dedujo también el recurso de reposición.

## DECRETO:

1. **ACÓJASE** el recurso de reposición presentado en contra de la decisión adoptado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1336, de fecha 18 de enero, de no renovar las patentes de alcoholes Rol N°s. 400147, 400619, 400409, 400110 y 400958, tal como lo ha acordado el cuerpo colegiado en la sesión extraordinaria N° 1338, de fecha 29 de enero, ambas de 2024.
2. **RENUÉVASE** para el período correspondiente al primer semestre de 2024, las patentes de alcoholes que se indican a continuación (5), conforme con los vistos y considerandos del presente instrumento y lo acordado por el Concejo en la sesión extraordinaria N° 1338, de fecha 29 de enero de 2024, al acogerse los recursos de reposición deducidos por los interesados, de acuerdo con la facultad contenida en el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

N°	Rol	Rut	Nombre	Domicilio	Categoría	Giro
1	400147	76.321.448-6	INMOBILIARIA DÍAZ E HIJO LTDA.	CIENFUEGOS 293 LOC. 4	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
2	400619		MOYANO BARAHONA LUIS HUMBERTO	CIENFUEGOS 293 LOC. 4	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
3	400409		BARRAZA RETAMALES LAURA JANET	RENGIFO 261 CENTRO	E	BAR
4	400110	7947.344-8	POLANCO GONZALEZ JULIA EVELYN	LARRAIN ALCALDE 835	F	EXPENDIO DE CERVEZA
5	400958		POLANCO GONZALEZ JULIA EVELYN	LARRAIN ALCALDE 835	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL

3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, para el ejercicio de las actividades que amparan las patentes de alcoholes que contiene este instrumento debe pagarse por los interesados el monto correspondiente a cada una de las categorías, junto con la comercial asociada al establecimiento.
4. **NOTIFÍQUESE** a los interesados conforme con las reglas establecidas en el artículo 46 de la ley N° 19.880, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 47 de la misma, todo ello, por la Sección de Patentes Comerciales.
5. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

**Distribución:**

- Sección de Patentes Comerciales
- Departamento de Rentas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/MRS